

# SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES

## IDENTIFICACIÓN PGOU

Denominación	Plano/ Hoja	Nombre
SG-LO.1	P.2.1 / 8	"ANTIGUA BUTANO"

## IDENTIFICACIÓN POTAUM

Denominación	Plano/ Hoja	Nombre

## CARACTERÍSTICAS

Código	Sup (m <sup>2</sup> )	Uso	Clasificación del suelo
SG-LO.1	38.677	AREAS LIBRES	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO
SG-LO.1	12.539	EQUIPAMIENTO	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

<b>Superficie total</b>	51.216
-------------------------	--------

## CONDICIONES GENERALES PARA SU DESARROLLO

### SITUACIÓN Y ÁMBITO

Sistema General de Interés municipal que se corresponde con el ámbito comprendido entre el SG-LO.1, el futuro parque metropolitano de la desembocadura del Guadalhorce (SGAL-PM.1) y el dominio público marítimo terrestre. Como ámbito tiene una doble condición, litoral y fluvial, su vocación principal es erigirse como zona de esparcimiento y áreas libres para la población, postulándose como lugar de transición y continuidad entre el Paseo Marítimo de Poniente y el Parque Metropolitano del Guadalhorce previsto en el POTAUM.

### DETERMINACIONES

#### De carácter general

- El desarrollo de las determinaciones de ordenación de este Parque se integrará con el SG-LO.2, y tendrá en cuenta las previsiones y criterios de ordenación del Parque metropolitano de la desembocadura del Guadalhorce y la terminación de la prolongación del paseo marítimo de poniente.
- Como actuación vinculada a la de Paseo Marítimo de Poniente aprovechará la centralidad inducida en el sector "Térmica" para, conjuntamente y con las cualidades ambientales del enclave costero de la desembocadura del río, implantar usos institucionales en el ámbito definido para equipamiento. El destino preferente de esta zona es alojar instituciones de rango supramunicipal de acuerdo con el objetivo de atracción de actividades formulado por el II Plan Estratégico de Málaga.
- Las determinaciones de gestión y ejecución del Parque se incluirá en el correspondiente Proyecto de Obras de Urbanización, definiendo los contenidos técnicos de las obras y servicios técnicos necesarios para la ejecución coherente con las determinaciones y los objetivos propuestos en este plan general.

#### De carácter particular

- Se facilitará el acceso público, de forma preferente mediante medios no motorizados y el transporte público, e integración del parque en el ámbito litoral.
- La ordenación del parque urbano contemplará la conservación de las palmeras existentes, promoviendo medidas para su recuperación y mantenimiento. Se deberá repoblar el área con especies similares para duplicar el número de ejemplares, además de contribuir con vegetación de ribera y con otras especies arbóreas de hoja perenne compatibles con un parque litoral (pinos, grevilleas, etc..)
- Por influencia del dominio público marítimo terrestre deberá ser informado por la Dirección General de Costas.
- Afectado por servidumbre aeronáutica y por isofonas del aeropuerto, deberá ser informado por Aviación Civil.

## LOCALIZACIÓN



## PLANO DE CALIFICACIÓN

